



Comisión Estatal de
**Derechos
Humanos**
de Tlaxcala

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICITARIOS QUE CELEBRAN, POR LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. VÍCTOR MANUEL CID DEL PRADO PINEDA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CONTRATANTE” Y POR OTRA PARTE EL MEDIO DIGITAL “SOLO POLÍTICA Y ANÁLISIS”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. PABLO MOLINA LUMBRERAS, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DEL PERIÓDICO DIGITAL “SOLO POLÍTICA Y ANÁLISIS”, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

A). - DECLARA “EL CONTRATANTE”:

1.- Que su nombramiento como Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala es legal y cuenta con la personalidad jurídica para llevar a cabo este tipo de contratos.

2.- Que tiene interés de contratar espacios publicitarios en el periódico digital denominado “SOLO POLÍTICA Y ANÁLISIS”, con el propósito de difundir información de interés general entorno a las actividades que llevara a cabo la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala durante el periodo comprendido del siete de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte.

3.- Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio, el ubicado en Av. Arquitectos núm. 27, Col. Loma Bonita, Tlaxcala, Tlax., C.P. 90090, con el siguiente Registro Federal de Contribuyentes: CED930224NW1.

B.- DECLARA “EL PRESTADOR DE SERVICIO”:

1.- Que en este acto se encuentra representado por el C. PABLO MOLINA LUMBRERAS en su carácter de Representante Legal del periódico digital “SOLO POLÍTICA Y ANÁLISIS”. Entre las misiones del medio digital se encuentra la de difundir con carácter formal, objetivo y plural la información noticiosa estatal, nacional e internacional, así como información publicitaria pagada por los diferentes sectores de la sociedad.



Comisión Estatal de
**Derechos
Humanos**
de Tlaxcala

- 2.- “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” declara, bajo protesta de decir verdad, que su representante tiene autorización para celebrar este contrato.
- 3.- Que el Representante Legal está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la SHCP, con el registro fiscal número MOLP940629B47 y que está enterado de las cargas fiscales que este contrato representa.
- 4.- Que reconocen las partes mutuamente su personalidad para celebrar el presente contrato, mismo que se sujeta al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - “EL CONTRATANTE” contrata a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” para que se publiquen en el periódico digital “SOLO POLÍTICA Y ANÁLISIS”, información de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala, así como un banner publicitario que se ubicara en el portal cuya dirección es www.facebook.com/solopoliticayanalisis

SEGUNDA. - “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se compromete a publicar en el periódico digital “SOLO POLÍTICA Y ANÁLISIS”, la información que la propia Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala determine, como boletines y fotos de sus actividades y otras como foros, entrevistas, etc.

TERCERA. - “EL CONTRATANTE” o quien él designe, se compromete a proporcionar oportunamente a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, la información respectiva para que pueda ser publicada en tiempo y forma las publicaciones motivo de este contrato.

CUARTA. - El monto económico que se pacta como pago de los servicios a que hace referencia en las cláusulas PRIMERA Y SEGUNDA, es por la cantidad de \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N) IVA incluido, cantidad que será cubierta al prestador del servicio en una sola emisión y que comprende del siete de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte.

QUINTA. - “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” tiene la obligación de entregar a la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala la factura correspondiente, misma que deberá contener los requisitos legales que señalan los preceptos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

SEXTA. - La vigencia del presente contrato será del siete de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte e iniciará a partir de la firma del mismo, fecha en que se empezará a publicar la



Comisión Estatal de
**Derechos
Humanos**
de Tlaxcala


publicidad que “EL CONTRATANTE” determinó que aparezca en el banner conforme a las indicaciones recibidas.

SÉPTIMA. - Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes aceptan expresamente la competencia de los Tribunales del Fuero Común de la Ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, renunciando a la competencia que pudiera tener por razón de su domicilio, presente o futuro, de conformidad con los artículos 146, 147, 148 fracciones I y II y 151 fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tlaxcala.


Las partes celebran el presente contrato en términos de los dispuesto en los artículos 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262 y 2263 del Código Civil del Estado en vigor y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado las partes interesadas el siete de enero de dos mil veinte.

“EL CONTRATANTE”

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”



Lic. Víctor Manuel Cid del Prado Pineda.
Presidente de la Comisión Estatal
de Derechos Humanos de Tlaxcala.



C. Pablo Molina Lumbreras
Representante Legal de “Solo Política y
Análisis”.

RFC emisor: MOLP940629B47
 Nombre emisor: Pablo Molina Lumbreras
 RFC receptor: CED930224NW1
 Nombre receptor: Comisión Estatal de Derechos Humanos
 Uso CFDI: Gastos en general

Folio fiscal: AAA1EF33-81A7-427D-A0C0-3CA86DD0B2CD
 No. de serie del CSD: 00001000000403258748
 Código postal, fecha y hora de emisión: 90168 2020-03-17 15:50:42
 Efecto de comprobante: Ingreso
 Régimen fiscal: Incorporación Fiscal

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	No. de pedimento	No. de cuenta predial	
82101800	0001	1	E48	Servicio	5172.41	5172.41				
Descripción					Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
Boletín de noticias en redes sociales correspondientes al periodo del 7 de enero del 2020 al 31 de diciembre del 2020					IVA	Traslado	5172.41	Tasa	16.0000%	827.59

Moneda: Peso Mexicano
 Forma de pago: Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)
 Método de pago: Pago en una sola exhibición

Subtotal \$ 5,172.41
Impuestos Traslados IVA 16.0000% \$ 827.59
Total \$ 6,000.00

Sello digital del CFDI:

WQXx7DHFICFE8XE+r0FAEXvNg+eGsjX1M4jjXkbMdL8Ea7HjviWFu47fP6ID6a4j/wfGtwy7TFID5SYk85suocXKvAqYMXpXDGSNALXVGPnXSYLBF7csoITwrjxgfDUFnTEulEveZft0xcU1ZTjkDCx0FqPcMS8mtWGNohj8CEw7EuLXzLZ5fzdyKAaPFkbOumok3GQNgCw5ikUXFhWGauguzJ+GMRJc63YpqzNXKqblidNQSBOVYgaUpZwx1+gO8+XWpUJY8frXEL5kMQxaRtyoA3kmrFm+hLIT/JRNRpc+QaSjHx0dSDun+6Hy4EsVrRj7cPXRj33RdyMjVQ==

Sello digital del SAT:

YPOVNJEJ1HW/5vgVRWEJ7sqXtW6VsPBgDBA3EZUqrvfRGwftuMjYnV/OboRkB/dB+34uHuFZUMufHPEihIdZXR6XGx7Vtwhnv7MzUDfribv1bwfdFMFkHRhjWkVts7uzaje/4c02wC+hoFV O/ERwbKhUHl0zklYQhy5mylZgo0plltSIB6119TXtIDWknUyMi6mZ6OC/fBnseORij2KfGrSZNC8ya6mA3F14mMS/j6U6m1LEk2Mnzd74/xsRROqEi3NuOTp6Q2am+/N+yQbVq0WhSuc5hcCm xILTamVDtceYkV2si7IVO40a3N5Apn0+rd6/nCNalPjMjKz+HJQ==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

[[1.1|AAA1EF33-81A7-427D-A0C0-3CA86DD0B2CD|2020-03-17T15:53:41|SAT970701NN3|WQXx7DHFICFE8XE+r0FAEXvNg+eGsjX1M4jjXkbMdL8Ea7HjviWFu47fP6ID6a4j/wfGtwy7TFID5SYk85suocXKvAqYMXpXDGSNALXVGPnXSYLBF7csoITwrjxgfDUFnTEulEveZft0xcU1ZTjkDCx0FqPcMS8mtWGNohj8CEw7EuLXzLZ5fzdyKAaPFkbOumok3GQNgCw5ikUXFhWGauguzJ+GMRJc63YpqzNXKqblidNQSBOVYgaUpZwx1+gO8+XWpUJY8frXEL5kMQxaRtyoA3kmrFm+hLIT/JRNRpc+QaSjHx0dSDun+6Hy4EsVrRj7cPXRj33RdyMjVQ==|00001000000403258748]]

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 Fecha y hora de certificación: 2020-03-17 15:53:41
 No. de serie del certificado SAT 00001000000403258748

